

Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120200015500. Villavicencio, seis (06) de marzo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaría, STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De la solicitud incoada por el abogado CAMILO ANDRES GARCÍA VARGAS consistente en que se decrete la terminación del presente tramite sucesoral conforme a la existencia del proceso de sucesión de la causante ELVIA TILIA RAMIREZ LEAL en el Juzgado Tercero de Familia de este Circuito, el cual se encuentra en trámite posterior, aunado a que dicho apoderado cuenta con la facultad para ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, dispone:

- 1.- Terminar el presente proceso liquidatorio acorde con lo indicado en las consideraciones que anteceden.
- 2.- Levántese todas las medidas cautelares decretadas con ocasión de este juicio.
- **3.-** Por Secretaría, **líbrense** los oficios correspondientes y **déjense** a disposición de los interesados para que procedan a su trámite.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. $\boldsymbol{030}$ del

14 - 04 - 2023.-



CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE **VILLA VICENCIO**